

A despacho las presentes diligencias con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora el 24 noviembre de 2021 a través del cual hace reforma a la demanda. Para proveer. Santiago de Cali, 1º de diciembre de 2021.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Auto Interlocutorio No 574 (1ª instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad- 76001310301020200019100

Visto el anterior escrito, el Juzgado de conformidad con el artículo 93 del C.G.P.,

DISPONE:

ADMITIR la reforma de la presente demanda en la forma indicada en el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, adicionando la pretensión 5.3.2 y adicionando pruebas dentro del proceso VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, propuesta por AUDREY ALEJANDRA PEREZ RIVERA (afectada directa) quien actúa en nombre propio y en representación de los menores HILLARY MERA PEREZ y JUAN ESTEBAN MERA PEREZ, YERLY JOHANA MERA PEREZ (hijos de la afectada), MARIA ERY RIVERA HURTADO (madre de la afectada), CRISTHIAN CAMACHO ARANGO (compañero permanente de la afectada), contra CAMPO ELIAS RIVERA (conductor vehículo causante daño), AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. (aseguradora vehículo causante daño).

De la anterior reforma de la demanda correr traslado a los demandados y llamado en garantía, por término de diez (10) días. Notificación que se surtirá por estados y el término correrá pasados tres (3) días desde la notificación de esta providencia.

NOTIFICAR esta providencia por estados electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

J.V.

Firmado Por:

**Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63b1ed79c66425f78dda010e6f3b2d346e478edc464b387369ea25a4cef8f94**
Documento generado en 01/12/2021 09:37:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>